CONSTANCIA SECRETARIAL: **Manizales 15 de septiembre de 2021.** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante allego solicitud de reconocimiento de amparo de pobre carente de juramento.

ÀNGELA IVONNE GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SUTANCIACIÒN: 856
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JAIME TORO FLÒREZ
DEMANDADOS: ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00157-00

Al observar la petición de amparo de pobreza y reconocimiento de personería, radicados por la parte demandante no se detalló la manifestación bajo gravedad de juramento de que trata el artículo 152 del CGP; por lo que, una vez allegada la petición de amparo del demandante con la correspondiente manifestación bajo gravedad de juramento, se resolvería sobre su concesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÈ EUGENIO GÒMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 75 del 28 de septiembre de 2021

ÀNGELA IVONNE GONZÀLEZ LONDOÑO
Secretaria